



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX  
Encargado de la Dirección: Lic. Sergio de Jesús Palomo Mena.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONVOCATORIAS..... 3**

## PODER LEGISLATIVO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XXXII BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 56 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; 26 y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, TODOS LOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,

### CONVOCA:

A la sociedad en general para que, a través de las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales o cualquier ciudadano o ciudadana, propongan personas candidatas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán por un periodo de quince años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto respectivo, bajo las siguientes,

### BASES

**PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, emisión del Acuerdo y comparecencias	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.
4.	Designación	El Pleno determinará la fecha para la designación.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales o cualquier ciudadano, deberán presentar su propuesta por duplicado, para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No se contarán como días hábiles los sábados 11 y 18 de mayo, así como los domingos 12 y 19 de mayo del presente año.

Vencido el plazo señalado, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

**TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener, por lo menos, treinta años de edad cumplidos al día de la designación.
- III. Contar, al día de su designación, con título profesional de licenciatura en alguna carrera relacionada con auditoría gubernamental; control, manejo o fiscalización de recursos; responsabilidades administrativas; contabilidad gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; dicho título deberá haber sido expedido por autoridad o institución legalmente facultada para tal efecto; y contar con la cédula profesional correspondiente, ambos con una antigüedad mínima de cinco años al día de la designación.
- IV. Contar, al momento de su designación, con una experiencia profesional mínima de cinco años en el desempeño de cualquiera de las actividades a que se refiere la fracción anterior.
- V. Gozar de buena reputación.
- VI. No ser persona deudora alimentaria morosa.
- VII. No haber sido secretario de estado o titular de una entidad pública, fiscal general del estado, senador, gobernador, presidente municipal, diputado local o federal, titular de la presidencia de un partido político, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.
- VIII. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores al día de su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubiesen prestado sus servicios a la agencia, o haber fungido como consultor o auditor externo de la agencia, en lo individual, durante este período.
- IX. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

**CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Original o copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Antecedentes No penales original o copia certificada.
- IV. Currículum vitae, el que se precisen los datos generales de la persona postulante; así como un correo electrónico para efectos de notificación. Asimismo, deberá acompañarse con la documentación que acredite su experiencia en materia de auditoría gubernamental; control, manejo o fiscalización de recursos; responsabilidades administrativas; contabilidad gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Copia certificada del título y cédula profesional expedidos por autoridad e institución legalmente facultada para ello.

**VI.** Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con reconocida solvencia moral, de no pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Agencia, en lo individual durante ese período; así como, no haber sido secretario de estado o titular de una entidad pública, fiscal general del estado, senador, gobernador, presidente municipal, diputado local o federal, titular de la presidencia de un partido político, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

**VII.** Carta en la que manifieste su interés y los motivos por los cuales desea ocupar el cargo como Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

**VIII.** Documento que acredite su declaración de no tener conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, y notificará a aquellas que les hiciera falta acreditar algún requisito, para que lo subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparencias de aquellas que sí cumplieron.

Una vez realizado lo anterior la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción emitirá un acuerdo el cual deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso, el cual contendrá lo siguiente:

- a) El listado con las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;
- b) El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y la fecha límite para ello, y
- c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparencias ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de velar por su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo. Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas a través de medios electrónicos a la persona candidata propuesta, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen las y los integrantes de la referida Comisión.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARENCIAS:** Las comparencias se desarrollarán en reuniones de trabajo las cuales se determinarán en el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparencias serán públicas.

**SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción para la designación de la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, tomará en cuenta la experiencia en materia de auditoría gubernamental; control, manejo o fiscalización de recursos; responsabilidades administrativas; contabilidad gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, deberá aprobar el dictamen que contenga la lista de personas candidatas aptas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán. Una vez aprobado el dictamen; este se le hará llegar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para que determine la propuesta del nombre de la persona candidata a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

Lo anterior, con la finalidad de darlo a conocer en una Sesión del Pleno del H. Congreso del Estado, para que proceda a su discusión y votación en los términos que establezca la Ley y demás normatividad aplicable.

**OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la Ley.

**NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección de la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE**

**( RÚBRICA )**

**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.**

**SECRETARIA**

**( RÚBRICA )**

**SECRETARIO**

**( RÚBRICA )**

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

## PODER LEGISLATIVO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 BIS, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN,**

### CONVOCA

A todas aquellas instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a las personas candidatas que consideren para ocupar tres cargos honorarios vacantes en la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por un período de tres años, bajo las siguientes,

### BASES

**PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a tres personas integrantes de la Comisión de Selección, las cuales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, emisión del Acuerdo y comparecencias	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.
4.	Designación	El Pleno determinará la fecha para la designación.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Las instituciones de educación superior y de investigación, podrán registrar las propuestas de las personas que consideren para ocupar el cargo de comisionado de la Comisión de Selección, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No se contarán como días hábiles los días sábados 11 y 18 de mayo, así como los domingos 12 y 19 de mayo del presente año.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se entenderá cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar los tres cargos de comisionado de la Comisión de Selección.

**TERCERA. REQUISITOS DEL PROPONENTE COMO PERSONA MORAL:** La persona moral que realice la propuesta en referencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley.
- b) Contar con domicilio legal en el Estado.
- c) Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter profesional y/o educativo.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el proponente constituido como persona moral deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta constitutiva.
- b) Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.
- c) Carta de la institución de educación superior o de investigación donde se expresen las razones por las cuales se considera apta la propuesta presentada.

Una vez concluido el procedimiento de designación los proponentes podrán solicitar por escrito la devolución de toda la documentación correspondiente presentada ante el Congreso del Estado.

**CUARTA. REQUISITOS DE LA PERSONA PROPUESTA:** La persona propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

#### **APARTADO A**

- a) Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadana yucateca.
- b) Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- c) No ser deudor alimentario moroso.
- d) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.
- e) Contar con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- f) No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto.
- g) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

#### **APARTADO B**

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el postulante deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales de la persona postulante así como correo electrónico para efectos de la notificación y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación que respalde lo manifestado en el currículum.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.



d) Carta en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación para la integración del Comité de Selección, así como una breve exposición de las razones que justifican su perfil para ocupar el cargo.

e) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser deudor alimentario moroso o documento que lo acredite.

f) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio o documento que lo acredite.

g) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos o documento que lo acredite.

h) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la administración pública del estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto.

i) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar un cargo para integrar la Comisión de Selección, la cual con posterioridad designará a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Todos los documentos que se presenten, deberán estar firmados en su margen derecho y al calce. Una vez concluido el procedimiento de designación los proponentes podrán solicitar por escrito la devolución de toda la documentación correspondiente presentada ante el Congreso del Estado.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciera falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparecencias de aquellos que sí cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparecencias serán, en su caso, notificadas al postulante, a través de medio electrónico, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión Permanente.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS:** Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparecencias serán públicas y podrán ser transmitidas a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

**SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, una vez desahogadas las comparecencias, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga el Acuerdo por el que se emite la lista de los postulantes que cubren el perfil para integrar la Comisión de Selección, el cual deberá ser aprobado por los diputados integrantes de la referida Comisión Permanente.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga el acuerdo por el que se emite la lista de postulantes para integrar la Comisión de Selección, y realizará la designación.

**OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión no prevista y relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme con lo dispuesto en la ley correspondiente.

**NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la designación de los tres comisionados de la Comisión de Selección se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria a través del sitio web del H. Congreso del Estado y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE**

**( RÚBRICA )**

**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.**

**SECRETARIA**

**( RÚBRICA )**

**SECRETARIO**

**( RÚBRICA )**

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

## PODER LEGISLATIVO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 BIS, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN,**

### CONVOCA

A todas aquellas organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a las personas candidatas que consideren para ocupar tres cargos honorarios vacantes en la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por un período de tres años, bajo las siguientes,

### BASES

**PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a tres personas integrantes de la Comisión de Selección, las cuales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, emisión del Acuerdo y comparecencias	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.
4.	Designación	El Pleno determinará la fecha para la designación.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, podrán registrar las propuestas de las personas que consideren para ocupar el cargo de comisionado de la Comisión de Selección, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No se contarán como días hábiles los días sábados 11 y 18 de mayo, así como los domingos 12 y 19 de mayo del presente año.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se entenderá cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar los tres cargos de comisionado de la Comisión de Selección.

**TERCERA. REQUISITOS DEL PROPONENTE COMO PERSONA MORAL:** La persona moral que realice la propuesta en referencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley.
- b) Contar con domicilio legal en el Estado.
- c) Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter profesional en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el proponente constituido como persona moral deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta constitutiva.
- b) Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.
- c) Carta de la organización en cuestión en la cual se expresen las razones por las cuales se considera apta la propuesta presentada.

Una vez concluido el procedimiento de designación los proponentes podrán solicitar por escrito la devolución de toda la documentación correspondiente presentada ante el Congreso del Estado.

**CUARTA. REQUISITOS DE LA PERSONA PROPUESTA:** La persona propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

#### **APARTADO A**

- a) Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadana yucateca.
- b) Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- c) No ser deudor alimentario moroso.
- d) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.
- e) Contar con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- f) No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto.
- g) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

#### **APARTADO B**

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el postulante deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales de la persona postulante así como correo electrónico para efectos de la notificación; y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación que respalde lo manifestado en el currículum.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

d) Carta en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación para la integración del Comité de Selección, así como una breve exposición de las razones que justifican su perfil para ocupar el cargo.

e) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser deudor alimentario moroso o documento que lo acredite.

f) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio o documento que lo acredite.

g) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos o documento que lo acredite.

h) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la administración pública del estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto.

i) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo para integrar la Comisión de Selección, la cual con posterioridad designará a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Todos los documentos que se presenten, deberán estar firmados en su margen derecho y al calce. Una vez concluido el procedimiento de designación los proponentes podrán solicitar por escrito la devolución de toda la documentación correspondiente presentada ante el Congreso del Estado.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciera falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparecencias de aquellos que sí cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparecencias serán, en su caso, notificadas al postulante a través de medio electrónico, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión Permanente.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS:** Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparecencias serán públicas y podrán ser transmitidas a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

**SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, una vez desahogadas las comparecencias, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga el Acuerdo por el que se emite la lista de los postulantes que cubren el perfil para integrar la Comisión de Selección, el cual deberá ser aprobado por los diputados integrantes de la referida Comisión Permanente.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga el acuerdo por el que se emite la lista de postulantes para integrar la Comisión de Selección, y realizará la designación.

**OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión no prevista y relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme con lo dispuesto en la ley correspondiente.

**NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la designación de los tres comisionados de la Comisión de Selección se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria a través del sitio web del H. Congreso del Estado y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE**

**( RÚBRICA )**

**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.**

**SECRETARIA**

**( RÚBRICA )**

**SECRETARIO**

**( RÚBRICA )**

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

## PODER LEGISLATIVO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XXXII, 75, PÁRRAFOS QUINTO Y SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 17 Y 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,**

### CONVOCA:

A investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas; así como a la ciudadanía en general; para que, propongan personas candidatas para ocupar un cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por un periodo de siete años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto respectivo, bajo las siguientes,

### BASES

**PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a una Comisionada o Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de ley	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, comparecencias y emisión del acuerdo de terna	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de ley.
4.	Designación	Se someterá a aprobación del Pleno el acuerdo de la terna, una vez aprobado se realizará el procedimiento de designación correspondiente.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Los investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas; así como la ciudadanía en general, podrán presentar hasta dos personas candidatas por proponente, para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del referido Instituto Estatal, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No se contarán como días hábiles los sábados 11 y 18 de mayo, así como los domingos 12 y 19 de mayo del presente año.

Vencido el plazo señalado, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco.

II. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética.

III. Cumplir con lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberá gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

IV. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación y menos de sesenta y cinco.

V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.

VI. Contar con título y cédula profesional al día de su elección, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad e institución legalmente facultada para ello.

VII. Contar con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

VIII. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.

IX. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

**CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de las personas candidatas a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

**A) Documentación por parte de la persona candidata:**

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia certificada de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III. Original o copia certificada de antecedentes no penales.

IV. Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales de la persona postulante; así como un correo electrónico, para efectos de notificación. Asimismo deberá acompañarse con la documentación que acredite su experiencia en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y derechos humanos.

V. Carta bajo protesta de decir verdad respecto de los requisitos para ser persona candidata a que se refieren las fracciones II, III, V y VIII de la base tercera o el documento idóneo para ello.

VI. Documento donde se acredite su calidad de residente en el Estado.



**VII.** Carta en la que manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo como comisionado o comisionada.

**VIII.** Copia certificada del Título y cédula profesional expedido por autoridad e institución legalmente facultada para ello.

**B) Documentación por parte del Proponente:**

**Tratándose de persona moral:**

**I.** Copia certificada del acta constitutiva.

**II.** Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal y que su domicilio legal se encuentra en el Estado.

**C) Tratándose de persona física:**

En caso de que sean personas físicas, éstos podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria.

En ambos casos, se deberá presentar una carta del proponente en donde se expresen los motivos por los cuales se desea ocupar el cargo.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciera falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparencias de aquellas que sí cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas a través de medios electrónicos, a la persona candidata propuesta, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARENCIAS:** Las comparencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparencias serán públicas conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción determinará mediante un dictamen de acuerdo, la idoneidad de tres propuestas para desempeñar el cargo dentro de las personas mejor evaluadas, tomando en cuenta los principios de igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales y derechos humanos.

Posteriormente, el Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que de acuerdo contenga la terna de las propuestas señaladas en el párrafo anterior para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada, procediendo a la designación por cédula de quien deberá cubrir la vacante, dentro de la terna, en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

**OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la ley.

**NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección de Comisionado o Comisionada del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE**

**( RÚBRICA )**

**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.**

**SECRETARIA**

**( RÚBRICA )**

**SECRETARIO**

**( RÚBRICA )**

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

## PODER LEGISLATIVO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XXXII, 75, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 17 Y 18 CON RELACIÓN CON EL 31 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,**

### CONVOCA:

A investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas; así como a la ciudadanía en general; propongan personas candidatas para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por un periodo de cuatro años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto respectivo, bajo las siguientes,

### BASES

**PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a una Consejera o un Consejero Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de ley	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, comparecencias y emisión del acuerdo de terna	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de ley.
4.	Designación	Se someterá a aprobación del Pleno el acuerdo de la terna, una vez aprobado se realizará el procedimiento de designación correspondiente.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Los investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas; así como la ciudadanía en general, podrán presentar hasta dos personas candidatas por proponente, para ocupar el cargo de Consejera o Consejero consultivo del referido instituto estatal, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No se contarán como días hábiles los sábados 11 y 18 de mayo, así como los domingos 12 y 19 de mayo del presente año.

Vencido el plazo señalado, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

**A) Tratándose de los candidatos:**

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco.

II. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

III. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.

IV. Acreditar experiencia en materia de acceso a la información, protección de datos personales o derechos humanos.

V. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.

VI. No ser deudor alimentario moroso.

VII. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

VIII. Gozar de buena reputación.

**B) Tratándose de los proponentes constituidos como personas morales:**

I. Estar constituidas y registradas o inscritas, conforme a la ley.

II. Contar con domicilio legal en el estado.

III. Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter social, profesional, educativo, cultural o altruista.

En caso de que sean personas físicas podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria.

**CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de personas candidatas a consejeras o consejeros consultivos, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

**A) Documentación por parte de la persona candidata:**

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III. Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales de la persona postulante; así como un correo electrónico, para efectos de notificación. Asimismo deberá acompañarse con la documentación que acredite su experiencia en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y derechos humanos.

IV. Carta bajo protesta de decir verdad respecto de los requisitos para ser persona candidata a que se refieren las fracciones II, V, VI, VII y VIII de la base tercera, o el documento idóneo para ello.

V. Carta en la que manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo como consejero consultivo.

**B) Documentación por parte del proponente:**

- I. Copia certificada del acta constitutiva.
- II. Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.
- III. Carta de la institución académica, de investigación, asociación civil, colegio de profesionistas o sociedad en general según el caso, donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada.

**C) Tratándose de persona física:**

En caso de que sean personas físicas, éstos podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria.

En ambos casos, se deberá presentar una carta del proponente en donde se expresen los motivos por los cuales se desea ocupar el cargo.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciera falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparecencias de aquellas que sí cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas a través de medios electrónicos, a la persona candidata propuesta, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS:** Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, dentro del plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparecencias serán públicas, conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción en las propuestas para la conformación del mencionado consejo consultivo, tomará en cuenta los principios de igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, provenientes de la sociedad civil y la académica.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá proceder a la designación para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Consultivo, a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

**OCTAVA. FALTA DE INSCRIPCIÓN:** En caso de no recibir propuestas de personas candidatas, la Comisión podrá acordar una prórroga del plazo correspondiente a la recepción de propuestas, esto con el propósito de dar continuidad al procedimiento iniciado.

**NOVENA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme lo establecido en la ley.

**DÉCIMA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE**

**( RÚBRICA )**

**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.**

**SECRETARIA**

**( RÚBRICA )**

**SECRETARIO**

**( RÚBRICA )**

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

## PODER LEGISLATIVO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXII BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 56 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; 13 QUATER Y 13 QUINQUES DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL, TODOS LOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,**

### CONVOCA:

A la sociedad en general para que, través de las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales o cualquier ciudadano o ciudadana, propongan personas candidatas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán por un periodo de doce años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto respectivo, bajo las siguientes,

### BASES

**PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, emisión del Acuerdo y comparecencias	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.
4.	Designación	El Pleno determinara la fecha para la designación.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales o cualquier ciudadano, deberán presentar su propuesta por duplicado, para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No se contarán como días hábiles los sábados 11 y 18 de mayo, así como los domingos 12 y 19 de mayo del presente año.

Vencido el plazo señalado, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

**TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- III. No haber sido secretario de estado, fiscal general del estado, senador, diputado, gobernador, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.
- IV. Contar, al momento de su designación, con una experiencia de, al menos, cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Contar, al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- VI. Contar con reconocida solvencia moral.
- VII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos que hubieren prestado sus servicios a la Fiscalía General del Estado o haber fungido como consultor o auditor externo de la Fiscalía General del Estado en lo individual durante ese periodo.
- VIII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- IX. No ser deudor alimentario moroso.
- X. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

**CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Original o copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Antecedentes No penales original o copia certificada
- IV. Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales de la persona postulante, así como un correo electrónico para efectos de notificación. Así mismo deberá acompañarse con la documentación que acredite su experiencia en materia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Copia certificada del título y cédula profesional expedidos por autoridad e institución legalmente facultada para ello.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con reconocida solvencia moral, de no pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Fiscalía General del Estado ni haber fungido como consultor o auditor externo de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en lo individual durante ese



período; así como no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público y de no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Local, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

**VII.** Carta en la que manifieste su interés y los motivos por los cuales desea ocupar el cargo como Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

**VIII.** Documento que acredite su declaración de no tener conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, y notificará a aquellas que les hiciera falta acreditar algún requisito, para que lo subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparencias de aquellas que sí cumplieron.

Una vez realizado lo anterior la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción emitirá un acuerdo el cual deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso, el cual contendrá lo siguiente:

- a) El listado con las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;
- b) El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y la fecha límite para ello, y
- c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparencias ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de velar por su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo. Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas a través de medios electrónicos, a la persona candidata propuesta, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen las y los integrantes de la referida Comisión.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARENCIAS:** Las comparencias se desarrollarán en reuniones de trabajo las cuales se determinarán en el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparencias serán públicas.

**SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción para la designación de la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, tomará en cuenta la experiencia en el manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, deberá aprobar el dictamen que contenga la lista de personas candidatas aptas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán. Una vez aprobado el dictamen, éste se le hará llegar a la Junta de

Gobierno y Coordinación Política, para que determine la propuesta del nombre de la persona candidata a ocupar el cargo de titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

Lo anterior, con la finalidad de darlo a conocer en una Sesión del Pleno del H. Congreso del Estado, para que proceda a su discusión y votación en los términos que establezca la Ley y demás normatividad aplicable.

**OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la Ley.

**NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección de la persona titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE**

**( RÚBRICA )**

**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.**

**SECRETARIA**

**( RÚBRICA )**

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.**

**SECRETARIO**

**( RÚBRICA )**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

## PODER LEGISLATIVO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXII BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 56 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; 32, 33 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN, TODOS LOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,**

### CONVOCA:

A la sociedad en general para que, a través de las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales o cualquier ciudadano o ciudadana, propongan personas candidatas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán por un periodo de cinco años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto respectivo, bajo las siguientes,

### BASES

**PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, emisión del Acuerdo y comparencias	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de Ley.
4.	Designación	El Pleno determinará la fecha para la designación.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales o cualquier ciudadano, deberán presentar su propuesta por duplicado, para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No se contarán como días hábiles los sábados 11 y 18 de mayo, así como los domingos 12 y 19 de mayo del presente año.

Vencido el plazo señalado, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán.

**TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener la nacionalidad mexicana con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- III. No haber sido titular del Poder Ejecutivo, de alguna secretaría del estado de Yucatán o de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, diputada o diputado en el estado, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.
- IV. Contar, al momento de su designación con experiencia de, al menos, cinco años en el sector público o en el privado, de preferencia en el ámbito de fiscalización o de control interno.
- V. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores al día de su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubiesen prestado sus servicios a la agencia, o haber fungido como consultor o auditor externo de la agencia, en lo individual, durante este período.
- VI. No ser persona deudora alimentaria morosa.
- VII. Contar, al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- VIII. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

**CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Original o copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Antecedentes No penales original o copia certificada.
- IV. Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales de la persona postulante; así como un correo electrónico para efectos de notificación. Asimismo, deberá acompañarse con la documentación que acredite su experiencia en el ámbito de fiscalización o de control interno.
- V. Copia certificada del título y cédula profesional expedidos por autoridad e institución legalmente facultada para ello.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con reconocida solvencia moral, de no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores al día de su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubiesen prestado sus servicios a la agencia, o haber fungido como consultor o auditor externo de la agencia, en lo individual, durante este período; así como de no haber sido titular del Poder Ejecutivo, de alguna secretaría del estado de Yucatán o de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, diputada o diputado en el estado, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.
- VII. Carta en la que manifieste su interés y los motivos por los cuales desea ocupar el cargo como Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán.

**VIII.** Documento que acredite su declaración de no tener conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, y notificará a aquellas que les hiciere falta acreditar algún requisito, para que lo subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparencias de aquellas que sí cumplieron.

Una vez realizado lo anterior la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción emitirá un acuerdo el cual deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso, el cual contendrá lo siguiente:

- a) El listado con las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;
- b) El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y la fecha límite para ello, y
- c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparencias ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de velar por su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo. Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas a través de medios electrónicos a la persona candidata propuesta, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen las y los integrantes de la referida Comisión.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARENCIAS:** Las comparencias se desarrollarán en reuniones de trabajo las cuales se determinarán en el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparencias serán públicas.

**SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción para la designación de la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán, tomará en cuenta la experiencia en el sector público o en el privado, de preferencia, en el ámbito de fiscalización o de control interno.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, deberá aprobar el dictamen que contenga la lista de personas candidatas aptas para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán. Una vez aprobado el dictamen; este se le hará llegar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para que determine la propuesta del nombre de la persona candidata a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán.

Lo anterior, con la finalidad de darlo a conocer en una Sesión del Pleno del H. Congreso del Estado, para que proceda a su discusión y votación en los términos que establezca la Ley y demás normatividad aplicable.

**OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la Ley.

**NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección de la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán, se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE**

**( RÚBRICA )**

**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.**

**SECRETARIA**

**( RÚBRICA )**

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR  
GONZÁLEZ.**

**SECRETARIO**

**( RÚBRICA )**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA  
TORRES.**

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**